

acequia de Araciél, en término municipal de Corella (Navarra), a don Miguel Delgado Eraso, en la cantidad de 480.576,27 pesetas, que representa el coeficiente 0,98000107 respecto al presupuesto de contrata de 490.791,58 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1963.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz relativa al expediente de expropiación de derechos afectados por las obras de «Construcción de la carretera N-430, de Badajoz a Valencia por Almansa. Tramo comprendido entre la carretera L-421 y la presa de García de Sola (Puerto Peña), en término municipal de Acedera.**

Declarada por Decreto de 13 de mayo de 1963 la urgencia de las obras incluidas en el Plan Badajoz (Ley de 7 de abril de 1952), es aplicable a las mismas lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, y quinta de las disposiciones complementarias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre de 1939. En su virtud se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos que el día 17 de septiembre de 1963, a las diez horas, se procederá a levantar sobre los terrenos el acta previa a la ocupación de los mismos, advirtiendo a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el artículo 52, tercero, de la expresada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo, por el presente edicto quedan notificados cuantos sin figurar en la presente relación se crean afectados por la expropiación de que se trata, bien como propietarios de fincas a bien como titulares de derechos, pudiendo hacerse presentes en el mismo día, hora y lugar que los que figuran en la relación.

Todos deberán ir provistos de los documentos que acrediten los derechos que ostentan.

Día 17 de septiembre de 1963

Fuente número	Propietario
1	Instituto Nacional de Colonización.
2	D. Francisco Corralera Díaz.
3	D. Juan Corralera Díaz.
4	Camino de Herradura de Orellana la Vieja a Madrigalejo.
5	Dehesa Bollar de Acedera.
6	Ejido de Acedera.
7	D.ª Guadalupe Corralera Cabeza.
8	D. Manuel Martín Morales.
9	D.ª María Bernal Calderón.
10	D. Ricardo Gimeno Bernal.
11	D. Alfonso Giménez Baldó.
12	D.ª María Ruiz Vidal.
13	Camino del Pavo (Ayuntamiento de Acedera).
14	D. Gregorio Sierra Muros.
15	D.ª Felisa Ramírez Rincón.
16	D. Enemesio Sanz Sánchez.
17	Parcela número 1 de C. Guadalupe o Ayuntamiento de Acedera.
18	Camino de Madrigalejo.
19	Ejido de Acedera.
20	D.ª Maximina Ruiz Rivera.
21	D. Hipólito Gil Morales.
22	Cañada Real Leonessa.
23	D. Antonio Gómez Bravo.
24	Camino de Herradura.
25	D. Antonio Gómez Bravo.
26	D.ª Josefa Gómez Bravo.

Badajoz, 4 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Representante de la Administración, Gonzalo Cubillo.—8199.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Santander por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes o derechos que en término municipal de Reocin es preciso ocupar con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme de la carretera nacional 634, San Sebastián a Santander y La Coruña, punto kilométrico 34.080 al 35.500. Tramo de Quijas a Barce- naciones.**

Con esta fecha esta Jefatura ha resuelto declarar dicha necesidad de ocupación, visto que el expediente ha sido tramitado sin oposición ninguna, siendo los informes oficiales favorables

y teniendo en cuenta que ha sido tramitado de acuerdo con cuanto previene la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación.

La fecha inicial del expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley y 20 del Reglamento, es la de 4 de septiembre de 1963.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en periódicos oficiales, según los casos.

Santander, 4 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—6.210.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia concurso para la adjudicación de premios a los Maestros que sirvan Escuelas nacionales.**

Por Orden ministerial de fecha 24 de julio de 1963 se han creado premios de 10.000 pesetas para toda clase de Maestros nacionales y rurales confirmados en servicio activo que se distinguen de modo extraordinario en el ejercicio de su función.

En su virtud,

Esta Dirección General tiene a bien convocar un concurso para la adjudicación de 1.100 premios de 10.000 pesetas, con cargo al crédito presupuestario 347.123, destinado para premiar servicios excepcionales de carácter docente prestados por los Maestros de primera enseñanza y otros extraordinarios. Estos 1.100 premios se distribuirán, de acuerdo con el apartado tercero de la citada Orden ministerial, en la siguiente forma: 150 para Maestros nacionales y rurales confirmados que sirvan Escuelas instaladas en localidades de hasta 500 habitantes, 250 para Maestros nacionales y rurales que sirvan Escuelas en localidades de censo de 501 y 5.000 habitantes, 350 para Maestros que sirvan Escuelas en localidades de censo comprendido entre 5.001 y 50.000 habitantes, 350 para Maestros que sirvan Escuelas situadas en capitales de provincia y localidades con censo superior a 50.000 habitantes.

La presentación de candidaturas, meritos alegados, tramitación de los documentos y resolución de concurso se ajustarán a las normas contenidas en la Orden ministerial de referencia.

Los premios objeto de esta convocatoria serán entregados solemnemente en acto público organizado en cada capital de provincia con ocasión de la festividad del Día del Maestro, que se celebrará el día 27 de noviembre del año en curso.

Contra resolución de este concurso no podrá interponerse recurso alguno.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sres. Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz y Madrid por las que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se mencionan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacer saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Badajoz

Provincia de Badajoz

- 10.475. «Nuestra Señora del Rocío», Hierro, 163, Zahinos.  
10.798. «San José», Plomo, 78, Villagarcía de la Torre.

Madrid

Provincia de Madrid

- 2.133. «María Soledad», Barita, 104, Fresnedilla de la Oliva.  
2.134. «San Juan», Barita, 20, Robledo de Chavela.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana), en estas Jefaturas de Minas.

**RESOLUCION del Distrito Minero de Guipúzcoa por la que se hace público haber sido cancelado el permiso de investigación que se cita.**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación, por haber transcurrido el plazo de su vigencia:

Provincia de Guipúzcoa

Número, 4.568; nombre, «Victor»; mineral, hierro; hectáreas, 49; término municipal, Tolosa e Ibarra.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana), en esta Jefatura de Minas.

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Madrid y Valencia por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Madrid

Provincia de Madrid

- 2.243. «Garbosa», Plomo y manganeso, 50. Torrelaguna y Rueda.  
 2.248. «Canarias», Espato-flúor y estaño, 204. Hoyo de Manzanares.  
 2.255. «Mina La Campiña», Estaño, 225. El Berruoco y Sieteiglesias.  
 2.257. «Esperanza VI», Ilmenita, cuarzo y turmalina, 66. El Vellón.

Valencia

Provincia de Valencia

- 2.005. «Rocio», Arenas caoliníferas, 10. Siete Aguas.  
 2.010. «Asociación», Arenas caoliníferas, 57. Pedralba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

**RESOLUCION del Distrito Minero de Salamanca por la que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Zamora

- 1.112. «La Roda», Hierro manganesífero, 130. Manzanal del Barco.  
 1.194. «Rescatada», Hierro, 400. Arrabalde, Villaferruena y Alcubilla de Nogales.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59.781	59.961
1 Dólar canadiense .....	55.237	55.403
1 Franco francés nuevo .....	12.199	12.235
1 Libra esterlina .....	167.231	167.734
1 Franco suizo .....	13.852	13.893
100 Francos belgas .....	119.807	120.167
1 Marco alemán .....	15.013	15.058
100 Liras italianas .....	9.624	9.652
1 Florin holandés .....	16.551	16.600
1 Corona sueca .....	11.510	11.544
1 Corona danesa .....	8.655	8.681
1 Corona noruega .....	8.353	8.378
1 Marco finlandés .....	18.574	18.629
100 Chelines austriacos .....	231.694	232.391
100 Escudos portugueses .....	208.426	209.053

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BADAJOS

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Badajoz y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 115/60 se siguen autos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja general de Ahorros de Badajoz, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don Francisco Rodríguez Ferrera, en reclamación de crédito hipotecario—cuantía 586.500 pesetas—, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública su-

basta, por primera vez y por el tipo pactado en las escrituras de constitución de hipoteca—al haberse declarado sin efecto el remate efectuado en la celebrada con fecha 21 de agosto pasado—la siguiente finca:

«Tierra con arbolado de encinas y chaparros, al sitio denominado Egido de Arriba y Valdio del Egido de Arriba, en término de Villanueva del Fresno, de cabida 89 fanegas, equivalentes a 57 hectáreas 39 áreas y 21 centiáreas, que linda: Por el Norte, con finca de don Vicente Diaz; Sur, otra de doña Carmen Barreto Cortado; Este, otra de Bernabé Vegas González, y Oeste, con el camino de la Amarilleja o de Galiana, que separa esta finca de otra de doña Carmen Barreto Cortado.

Tasada pericialmente a efectos de subasta en 687.200 pesetas, como tipo pac-

tado en las escrituras de constitución de las hipotecas que se ejecutan.»

Se ha señalado para que tenga lugar la subasta el día 16 de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado (calle Menacho, número 2, bajo), haciéndose constar que para tomar parte en la subasta, todos los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo del tipo por el cual la finca sale a subasta, con excepción de la entidad ejecutante de las hipotecas, que podrá hacerlo sin necesidad de cumplir este requisito; que los autos y la certificación del registro a que se refiere la reglamenta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las